

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietario: Don Antonio López Briones Peñafiel, Trapería, 14, Murcia. Superficie: 0,5675 Has. de tierra de labor secano en blanco. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, carretera de Abanilla a Fortuna; Este, resto de la finca de que se segrega; y Oeste, resto de la finca de que se segrega y don Antonio Cutillas, Paraíso La Matanza.

Finca número 2.—Propietario: Don Antonio López Briones Peñafiel, Trapería, 14, Murcia. Superficie: 7,0200 Has. de tierra de labor en blanco. Linderos: Norte, don Ramón Pastor y hermanos; Sur, don Miguel Pardo Sánchez; Este y Oeste, resto de la finca de que se segrega, Paraíso La Matanza.

En consecuencia, se advierte al propietario, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal pueden concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 42 del artículo 52 de la mencionada Ley.

El propietario deberá ir provisto de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de contribución y el documento nacional de identidad.

Los interesados que no puedan asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 7 de noviembre de 1973. El Ingeniero Director. Alburquerque. —8301 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro «Estudios Politécnicos Madre de Dios», de Huelva, para impartir el curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Gil Varón, S. J., como Director del Centro Reconocido «Estudios Politécnicos Madre de Dios», con domicilio en Alameda Sundheim, 3, de Huelva, en la que se solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en los locales situados en la calle Fernando el Católico, 2.

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Huelva, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia a la que adjunta el informe de la Inspección de Enseñanza media, señalando algunas de las deficiencias y el dictamen del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, en la que condiciona la concesión solicitada a la subsanación de algunos defectos y la especificación del profesorado para cada materia optativa;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que han sido subsanadas las deficiencias señaladas y que han sido cumplidas las condiciones impuestas por la Universidad de Sevilla, y que a juicio de la Delegación Provincial de Huelva, el citado Centro posee los requisitos establecidos por la legislación vigente;

Considerando que el informe de la citada Delegación es totalmente favorable a la concesión de lo solicitado por ser grave la falta de puestos escolares en las enseñanzas del COU en la citada capital, ya que solamente los Institutos Nacionales tienen establecidas estas enseñanzas, no impartándose en ningún Centro privado;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Estudios Politécnicos Madre de Dios», de Huelva, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, en los locales situados en la calle Fernando el Católico, 2, de la citada población, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro «Salesiano San José Obrero» de Urnieta (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal «Salesiano San José Obrero», Reconocido de Bachillerato, sito en Urnieta (Guipúzcoa), mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Guipúzcoa, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valladolid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Salesiano San José Obrero», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Valladolid;

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Salesiano San José Obrero», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Urnieta (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no Estatal «Oller» de Valencia para impartir el curso de Orientación Universitaria durante el curso académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal «Oller», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Valencia, calle Gaspar Aguilar, 9, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez en el año académico 1973-1974, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencias de Valencia remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Valencia, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Oller», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971, y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Valencia;

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Oller», Reconocido de Bachillerato Superior, sito en Valencia, calle Gaspar Aguilar, 9, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-1974, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se autoriza al Centro no Estatal «Santo Tomás de Villanueva» de Granada para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal «Santo Tomás de Villanueva», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Granada, calle Santo Tomás